

RESIDENCIA  
DE ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD  
INDUSTRIAL

REGLAMENTO INTERIOR



URGEL, 187 - BARCELONA



RESIDENCIA  
DE ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD  
INDUSTRIAL

REGLAMENTO INTERIOR



URGEL, 187 - BARCELONA



R. 22413



## I

### La Residencia\*

La Residencia será, antes que todo, una entidad moral, una asociación espontánea de estudiantes y de trabajadores intelectuales, reunidos en un hogar común y en un ambiente de recogimiento propicio al estudio y a las actividades del espíritu.

Contribuir a la creación y al mantenimiento de este ambiente, respetarlo en todo momento, es el deber de todo el que se acoge a la hospitalidad de esta casa.

La Residencia ansía colaborar en una obra de elevación espiritual y ciudadana con la juventud universitaria, con la de las Escuelas que integran la Universidad Industrial y con todos los hombres e instituciones que representan en nuestra ciudad el mundo de la cultura. Con todos establecerá y procurará mantener una cordial relación.

\* La Residencia será únicamente para estudiantes varones, salvo autorizaciones superiores.

## II

### Los residentes

El carácter mismo de la institución impone a los residentes una adhesión sincera a los ideales de mejoramiento individual y colectivo que la informan, corroborada por una irrefutable corrección en su lenguaje, en sus actitudes y en toda su conducta dentro y fuera de la casa.

## III

### Pensiones

El precio mensual de la pensión será, para los residentes permanentes, de 275 ptas., con una cuota de entrada de 50, y para los transeuntes, de 300, sin cuota de entrada.

El precio de las habitaciones dobles, pensión completa, será de 15 y 12'50, 25 y 20 ptas. diarias, según sean ocupadas por una o dos personas.

El lavado y planchado de ropa, así como el baño de pila, las meriendas y todos los extraordinarios, se pagarán aparte.

Las pensiones se pagarán íntegramente por adelantado, antes del 5 de cada mes.

Si se desea abandonar la habitación durante el curso, deberá avisarse con una anticipación de quince días, abonándose en todo caso esta quincena a partir del día del aviso.

Desde el día 1.º de octubre hasta los exámenes de fin de curso se cobrará a los residentes la pensión mensual completa, excepto durante las vacaciones de Navidad y Semana santa, en qué los que se ausenten abonarán únicamente, por la habitación que se les reservará, la cantidad de 2 ptas. diarias. Para estos efectos, y mientras no se disponga otra cosa, se considerarán vacaciones de Navidad los días comprendidos entre el 15 de diciembre y el 7 de enero, y de Pascua, los comprendidos entre el sábado de Ramos y el martes después de Gloria.

#### IV

#### Cuentas corrientes

Los residentes que, por sus padres o por sí mismos, hayan confiado a la Administración depósitos de dinero, no podrán percibir jamás de la Caja cantidades que rebasen la cifra del depósito.

V

Desperfectos

Todo desperfecto en la instalación, cristales, muebles y objetos de la casa, será reparado a expensas del causante.

VI

Horarios

Los desayunos se servirán en el comedor, y nunca, excepto en caso de enfermedad, en las habitaciones, desde las siete y media hasta las diez de la mañana, y hasta las once menos cuarto en los días festivos.

La comida se servirá desde la una a las dos y media de la tarde, y la cena, desde las ocho a las nueve y media.

Pasadas estas horas, los retrasados no podrán reclamar que se les sirva.

De cinco y media a seis y media de la tarde se servirá el té o la merienda, en el comedor, a los que lo deseen.

A fin de facilitar el servicio de limpieza en las habi-

taciones, el residente vendrá obligado a levantarse, incluso los días festivos, a hora que permita hacerlo durante la mañana.

## VII

### Comedor

Los residentes bajarán siempre al comedor correctamente vestidos y calzados.

El tono en las conversaciones de comedor será moderado, evitando en toda ocasión el hablar a voces.

## VIII

### Biblioteca

Los libros de la Biblioteca serán tratados con cuidado, y respetado el orden en las estanterías.

Los diccionarios, enciclopedias y otras obras de carácter auxiliar, así como las revistas del mes corriente, no saldrán nunca de la sala de lectura.

De las demás obras será permitido llevarse a la habitación no más de dos volúmenes durante breves días, dejando firmada una papeleta con el título de la

obra, el nombre del autor y la fecha de salida, que se inutilizará a la devolución del libro.

## IX

### Juegos

En la salita destinada a juegos, así como en las habitaciones, no se jugarán más que los taxativamente permitidos y en las horas que se fijen, debiendo terminar a las once de la noche, y procurando siempre que las voces y ruidos no resuenen fuera de la sala.

En el juego de ping-pong se usará calzado ligero, para no molestar a los concurrentes a la sala de lectura.

## X

### Sports

Todo residente satisfará mensualmente a la casa una cuota de 2'50 ptas., que le dará derecho a hacer uso de los campos de deportes a las horas y en las condiciones que la Comisión de Sports de la Residencia fije, de acuerdo con las otras entidades usufructuarias y con espíritu de verdadero compañerismo entre todas.

Para el juego de tennis será obligatorio usar calzado de lona con suela de cáñamo, pantalón de hilo o de franela y camisa de sport. Para los otros juegos, una indumentaria adecuada, que se fijará si es preciso.

Se evitarán en los campos de sport los gritos innecesarios, a fin de no molestar a los residentes que habitan las alas adjuntas del edificio.

## XI

### Silencio

En todo el interior de la casa debe considerarse prohibido silbar, cantar, hablar a gritos y todo lo que pueda darle un tono impropio de esas casas de estudio, cuya atmósfera habitual es el silencio y donde los mismos recreos deben ser cultos y refinados.

También se prohíben en las habitaciones de los residentes los altavoces y gramófonos.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales de resonancia de los pisos, los residentes que habiten los altos tendrán cuidado de no molestar en lo más mínimo a los de los pisos bajos, y por la noche y al levantarse, procurarán usar calzado ligero por el interior de la habitación.

A partir de las once de la noche debe cesar en la casa toda conversación o ruido que pueda molestar a los que descansen.

## XII

### Junta de Residentes

Una Junta, elegida de entre ellos mismos por todos los residentes, encargada de recoger y transmitir a la Dirección sus deseos e iniciativas y de colaborar en el desarrollo de éstas, velará, al lado de la Dirección, por el exacto y puntual cumplimiento de estos preceptos, a cuya observación se compromete todo el que acepta un sitio en esta casa.

Los miembros de esta Junta serán los guías y consejeros naturales de los residentes más jóvenes, sobre los cuales ejercerán una discreta tutela.

## XIII

### Inadaptados

Los que no quieran o no sepan adaptarse, demostrando con actitudes inconvenientes su insolidaridad

con el ideal de la Residencia, que es un hogar para gentes cultas, serán considerados en ella como simples intrusos, pudiendo ser expulsados en cualquier momento y sin explicaciones.

#### XIV

#### Adiciones al Reglamento

Los avisos mandados fijar por la Dirección en cualquier momento tendrán la fuerza de artículos complementarios de este Reglamento, que la Junta directiva, o la simple Dirección, podrán modificar siempre que convenga.





RF-15-90